

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: TEV-RAP-71/2021

RECURRENTE: PARTIDO
POLÍTICO MORENA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE DEL CONSEJO
DISTRITAL XVIII DEL ORGANISMO
PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE
VERACRUZ,¹ CON SEDE EN
HUATUSCO, VERACRUZ

MAGISTRADA: CLAUDIA DÍAZ
TABLADA

SECRETARIADO: FREYRA
BADILLO HERRERA Y JONATHAN
MÁXIMO LOZANO ORDOÑEZ

COLABORARON: LUD IRENE
SOSA PEÑA Y MASSIEL NAVA
CUATECONTZI

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; treinta de junio de dos mil veintiuno.²

RESOLUCIÓN que dicta el Pleno del Tribunal Electoral de Veracruz, en el Recurso de Apelación al rubro indicado, promovido por Alejandro Porras Marín, en su carácter de Representante Propietario del Partido Político MORENA ante el Consejo Distrital XVIII, en contra del Presidente del referido Consejo con sede en Huatusco, Veracruz, por la omisión de expedirle la documentación que solicitó.

¹ En adelante podrá citarse como autoridad responsable.

² En lo subsecuente todas las fechas se referirán al año dos mil veintiuno, salvo aclaración en contrario.

ÍNDICE

SUMARIO DE LA DECISIÓN	2
ANTECEDENTES	2
I. Contexto.....	2
II. Del presente Recurso de Apelación.	3
CONSIDERANDOS	4
PRIMERO. Competencia.....	4
SEGUNDO. Causales de improcedencia.	5
RESUELVE	21

SUMARIO DE LA DECISIÓN

En el presente asunto se determina **desechar de plano** el medio de impugnación, al actualizarse la causal prevista por el artículo 378, fracción X, del Código Número 577 Electoral para el Estado de Veracruz³, al haber quedado sin materia el presente juicio.

ANTECEDENTES

De la demanda y demás constancias que integran el expediente del presente juicio, se advierte lo siguiente:

I. Contexto.

1. Inicio del proceso electoral ordinario. El dieciséis de diciembre de dos mil veinte, el OPLEV⁴ declaró el inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, para la elección

³ En adelante Código Electoral local.

⁴ En adelante se referirá como Consejo General del OPLEV; y al referirnos solo al Organismo Público Local Electoral de Veracruz, se mencionará como OPLEV.



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

de las Diputaciones del Congreso y los Ediles de los Ayuntamientos del Estado de Veracruz.

2. **Jornada electoral.** El seis de junio, se llevó a cabo la jornada electoral para la elección de diputados locales y de los 212 Ayuntamientos del Estado de Veracruz.

3. **Sesión de cómputo distrital.** El nueve de junio, el Consejo Distrital XVIII del OPLEV, con cabecera en Huatusco, Veracruz, realizó el cómputo distrital, mismo que concluyó el doce siguiente.

II. Del presente Recurso de Apelación.

4. **Demanda.** El doce de junio, el actor, en su carácter de Representante Propietario del partido político MORENA ante el Consejo Distrital XVIII, presentó Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano⁵ en contra del Presidente del referido Consejo con sede en Huatusco, Veracruz, por la omisión de expedirle la documentación que solicitó.

5. **Integración, turno y requerimiento.** En la misma fecha, la Magistrada Presidenta de este Tribunal Electoral ordenó integrar el expediente con la clave **TEV-RAP-71/2021**, y turnarlo a la ponencia a su cargo, para los efectos previstos en el artículo 369 del Código Electoral Local.

⁵ En el escrito de demanda el actor manifestó promover "Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano" (visible a foja 001 del expediente); No obstante, la Magistrada Presidenta de este Tribunal Electoral en el acuerdo de turno de fecha doce de junio de la anualidad, dispuso la integración del expediente como Recurso de Apelación, con base en lo dispuesto en el artículo 129 del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, el cual señala que la Presidenta o el Presidente, con el apoyo de la Secretaría General de Acuerdos, registrarán y turnarán los asuntos que sean recibidos en la vía idónea con independencia de la denominación del medio de impugnación empleado en el escrito de demanda, con la salvedad de que el Pleno podrá reencauzar a la vía que considere correcta.